



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 1 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2018-2019

ANTECEDENTES

Las presentes bases tienen como precedentes la Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA 2 de agosto) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en ámbito local; y la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de 18 de diciembre de 2018, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, se concede subvención al Ayuntamiento de Colunga para la puesta en marcha del Plan de Empleo de Colunga en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2018-2019.

Las bases propuestas, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, encuentran su justificación en la necesidad de establecer medidas para combatir el desempleo, mejorando la empleabilidad de los participantes en el plan de empleo.

1.-OBJETO

El objeto de las presente convocatoria es la selección de tres personas desempleadas para su contratación en régimen laboral con carácter temporal dentro del Plan de Empleo del ayuntamiento de Colunga aprobado en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, y ello con el objeto final de facilitar su inserción en el mercado laboral.

Del mismo modo, se procederá a la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no hubieran obtenido suficiente puntuación para la formalización del contrato de trabajo.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 2 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



2.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR, MODALIDAD DE CONTRATO, FUNCIONES Y RETRIBUCIONES.

La modalidad de contrato laboral a formalizar será la de “contrato por obra o servicio”, la duración del oficial albañil y de un peón de servicios múltiples será como máximo de un año (condicionada por la duración de la obra o servicio objeto del mismo), el otro peón de servicios múltiples tendrá un contrato con una duración máxima de dos meses. El contrato de trabajo incluirá las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” a personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presentes bases.

Para el cálculo de las retribuciones salariales a percibir por la persona contratada se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (2016-2019), el salario bruto mensual de los oficiales de albañil será de 1.251,03 euros; y de 1.103,85 euros para los peones de servicios múltiples, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, de 37,5 horas semanales, conforme al horario municipal del servicio al que se adscriba la persona contratada.

Las personas contratadas desempeñarán las funciones que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones del personal que ejerza la jefatura en los respectivos departamentos municipales en los que presten sus servicios, y ello dentro del ámbito de los proyectos para los que se realiza la oferta de trabajo conforme a los servicios y actuaciones reflejadas en el “Plan de Actuación de Obras y Servicios del Plan de Empleo 2018-2019 del Ayuntamiento de Colunga, en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local”

En este sentido, se entiende precisa la selección para su posterior contratación laboral, del número de trabajadores/as y con la categoría que se señala a continuación:

OCUPACIÓN	Nº DE PLAZAS	JORNADA	TIPO DE CONTRATO
Oficial de albañil	1	Completa	Temporal: Obra o servicio Duración máxima un año
Peones de servicios múltiples	1	Completa	Temporal: Obra o servicio. Duración máxima un año
Peones de servicios múltiples	1	Completa	Temporal: Obra o servicio Duración máxima dos meses



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 3 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



3- PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Colunga remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto, al objeto de su difusión en la **web de trabajastur** www.asturias.es/trabajastur

La convocatoria, las listas provisionales y definitivas de aspirantes, fecha y lugar de celebración de las pruebas, lista de resultados y propuestas de contratación se publicarán en el **Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colunga** y en la **sede electrónica** de su página web <https://sedeelectronica.colunga.es>

4.- DESTINATARIOS

Los contratos temporales que se formalicen al amparo del Plan de Empleo de Colunga en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito Local, se suscribirán con **personas desempleadas de larga duración y/o personas en situación de exclusión social, siempre que en ambos casos, cumplan además con los requisitos indicados en las bases 5.^a y 6.^a (Requisitos generales y Requisitos específicos de participación) que se señalan a continuación.**

5.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

· Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y los extranjeros en los términos del artículo 10 de en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

· Tener cumplidos 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación según la legislación vigente.

· Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

· No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 4 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

Con carácter general, tanto para el supuesto del peón como para los albañiles, resultarán aplicables los siguientes requisitos específicos de participación:

A) Pertener a alguno de los siguientes colectivos en el momento de formalización del contrato

1) **Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.** A los efectos de las presentes bases de selección se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato (previsiblemente el 1 de abril de 2019), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo el epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

2) **Personas en situación de exclusión social** (deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes); entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 5 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



· Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

· Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

· Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el momento de formalización del contrato laboral

Dicha obligación operará solamente en relación a la primera contratación realizada a cada trabajador, en tanto que a la hora de formalizar sucesivos contratos -si los hubiere- no será necesario que el trabajador figure inscrito como demandante de empleo no ocupado.

En el supuesto de resultar seleccionado, resultará obligatorio formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

C) No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (8 de octubre de 2018)

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Colunga de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

· Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de a 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).

· Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de octubre de 2017, BOPA 4 de octubre).

Exclusivamente **para la selección del albañil**, resultará exigible además de los requisitos generales anteriormente mencionados, los siguientes:

· Acreditar una experiencia laboral de 18 meses a jornada completa en el puesto de oficial de albañil; o de 6 meses a jornada completa si se cuenta con el título de Grado Superior o Grado Medio de Edificación y Obra Civil, o Certificado de Profesionalidad “Fábricas de albañilería”.

· Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 6 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



7.- LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud en modelo normalizado según Anexo I, se presentará a través de cualquiera de los siguientes medios:

· Registro telemático del Ayuntamiento Colunga. A tales efectos se deberán seguir los siguientes pasos (preferiblemente a través del explorador Mozilla Firefox): [www.colunga.es/Sede electrónica/Catálogo de servicios/Solicitud de carácter general/tramitar](http://www.colunga.es/Sede-electronica/Catálogo-de-servicios/Solicitud-de-carácter-general/tramitar).

· Registro General del Ayuntamiento de Colunga (Plaza del Ayuntamiento, s/n -33320 Colunga) presencialmente, en horario de 9.00 a 14.00 horas o por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· Otros medios. **Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Colunga se remitirá por fax (Nº 985852239) antes de la fecha de expiración del plazo de solicitud, el documento de registro de entrada, justificante de Correos o similar, en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.** En caso de no remitirse en plazo dicho fax, no se tendrán por presentadas aquellas solicitudes que hubiesen llegado al registro de Colunga en fecha posterior a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes: será de 10 días naturales desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

La presentación de las instancias conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada. El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación. Si de la misma se desprendiera inexactitud, falsedad o incumplimiento de los requisitos, los/as candidatos decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1) Modelo de solicitud según Anexo I.
- 2) Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 7 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



3) Documento acreditativo de no ser perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha de la publicación de la convocatoria (BOPA de 8 de octubre de 2018).

4) Acreditación de encontrarse en situación de desempleo o de exclusión social en los términos de la base 6.^a

En caso de presentar solicitud a la plaza de Oficial de albañil:

a) Fotocopia del permiso de conducir clase B en vigor; y, en su caso alguno de los títulos especificados en la base 6 (requisitos específicos para el puesto de Oficial de Albañil).

b) Al objeto de acreditar la experiencia laboral requerida, se podrá optar por aportar

- Certificación de empresa expedida por persona con capacidad para certificar, acreditativa de los servicios prestados, con indicación de la categoría, tiempo total de servicios y dedicación completa o parcial.

- Original o copia autorizada de los contratos de trabajo, siempre que figure la categoría, la fecha de inicio y fin de la relación laboral y la dedicación total o parcial.

En ambos casos, los mencionados documentos se podrán sustituir por el informe de vida laboral, siempre y cuando del mismo se deduzca de manera indubitable que los servicios prestados se corresponden con las tareas propias de un oficial de albañil. En caso contrario se deberá aportar copia de los contratos de trabajo o certificación de empresa.

No se contabilizarán contratos con jornadas inferiores a la media jornada.

Documentación no obligatoria pero valorable en la fase de concurso.

- Informe expedido por los Servicios Sociales acreditando la condición de ser perceptor del Salario Social Básico en el momento de publicación de las presentes bases.

- Documentación que acredite una situación de violencia de género, a saber:

a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 8 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



· Para personas con todos los miembros de la unidad familiar en desempleo, volante de empadronamiento colectivo, fotocopia del Libro de Familia y Tarjeta de demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral. A estos efectos se considera unidad familiar, la formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en un mismo domicilio, ya sea cónyuge o pareja de hecho y/o por parentesco por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta el primer grado, incluyendo por adopción, tutela o acogimiento familiar. A los efectos de cómputo de la edad se tendrá en cuenta el año de nacimiento.

Estos documentos se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales en la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes, si no presenta, junto con la solicitud, la documentación prevista para valorarle.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, no pudiendo subsanarse omisiones en las circunstancias declaradas con posterioridad a ese momento.

9.-ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga.

El plazo de subsanación de defectos que se concederá a los excluidos, será de tres días hábiles. Transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista selectiva de las personas admitidas y excluidas, indicándoles el día, hora y lugar para la celebración de la prueba o pruebas, así como la causa de exclusión.

10.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo para cubrir las plazas del Plan de Empleo será el de concurso-oposición. Los méritos a valorar encuentran su justificación en la necesidad de establecer medidas para combatir el desempleo en personas consideradas en situaciones especiales de riesgo de exclusión social, mejorando la empleabilidad de los participantes a través de los planes de empleo, con el objetivo final de facilitar su inserción en el mercado laboral.

Concurso; se valorarán los siguientes méritos, referidos siempre a fecha de publicación de la convocatoria:

- Mayores de 52 años: 1,5 puntos.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 9 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



- Personas perceptoras del Salario Social Básico: 1,5 puntos.
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto.
- Tener todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo: 1 punto.

Oposición; Los aspirantes realizarán una o dos pruebas:

Una prueba de carácter teórico, propuesta por el tribunal de selección, consistente en la identificación de máquinas, herramientas y utensilios propios de la categoría a contratar. Para el puesto de oficial de albañil además se realizará una prueba tipo test de cinco preguntas relacionadas con la albañilería y seguridad laboral para el puesto de oficial de albañilería. Esta prueba será calificada de 0 a 5 puntos.

Una prueba de carácter práctico que consistirá en la realización de una o varias tareas concernientes al puesto de trabajo al que se opta, propuestas por el tribunal de selección. Esta prueba será calificada de 0 a 5 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 5 en el conjunto de la fase de oposición como apto/a asignándole la puntuación correspondiente. En caso contrario será considerado como no apto y quedará excluido del proceso de selección. No obstante, el Tribunal podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El orden definitivo en el proceso selectivo vendrá determinado por la puntuación obtenida por cada candidato/a en las fases de concurso y oposición. En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1.- Quien haya acreditado tener todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.
- 2.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha 8 de octubre de 2018 (fecha de publicación de la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias).
- 3.- Quien tenga mayor edad a fecha 8 de octubre de 2018 (fecha de publicación de la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias).



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 10 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



11.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El órgano de selección estará compuesto por el Presidente, tres vocales, y un Secretario. Los vocales estarán constituidos por tres empleados públicos de los que al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

12.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga, el resultado, con propuesta concreta de los/as aspirantes seleccionados/as para ser contratados/as, teniendo en cuenta el orden de calificación. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El resultado no originará derecho alguno a favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta de contratación que formule el Tribunal; no obstante el acta de selección se elevará con el total de aprobados/as a los solos efectos de la elaboración de una bolsa de empleo con el fin de nombrar al siguiente de la lista para el caso de que la persona propuesta renuncie, no presente los documentos exigidos, no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria o para el caso de que se produzca una vacante durante el período de vigencia del contrato. La relación de aspirantes, por orden de puntuación, y la respectiva propuesta del Tribunal será remitida a la Alcaldía formalizándose contrato en las condiciones indicadas en las presentes bases.

Salvo renuncia expresa, será propuesto como candidato para el puesto de peón de servicios múltiples por el plazo, previsiblemente y en los términos expresados en la cláusula segunda, párrafo primero, de un año, el candidato que en dicha categoría hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, proponiendo como candidato a cubrir la plaza con una duración máxima de dos meses, al candidato siguiente en la lista por orden de puntuación.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 11 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



13.- FIRMA DEL CONTRATO

Los aspirantes que figuren como propuestos para la contratación por el Tribunal, deberán presentar a través del Registro Municipal con el fin de llevar a cabo la formalización del contrato:

- Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato.

Además, junto con el contrato deberán también cubrir y firmar:

- Anexo según modelo oficial del Servicio Público de Empleo “Declaración del trabajador/a subvencionado/a según modelo oficial de la convocatoria de los Planes de Empleo 2018-2019”. Será facilitado por el Ayuntamiento), y en él se recoge entre otros el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Cuestionario para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013, de los Planes de Empleo 2018-2019 (será facilitado por el Ayuntamiento).

14.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO-SUSTITUCIONES

Para el caso de que un beneficiario del Programa causara baja, con los aspirantes que no resulten seleccionados por no haber resultado ser las puntuaciones más altas, se formará una bolsa de empleo en orden a cubrir vacantes por bajas o incidencias análogas si así se decide. El orden de preferencia de llamamiento será el derivado de las puntuaciones obtenidas (de mayor a menor), en el procedimiento de selección. Los candidatos relacionados en la bolsa de trabajo se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante todo el período de vigencia de la misma. Los integrantes de la bolsa de trabajo que hubiesen trabajado volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ellas una vez cesados del puesto de trabajo, siendo llamados para posteriores firmas de contrato por orden de puntuación. Cuando fuese preciso, si la bolsa se agotase, se podrá realizar un nuevo proceso selectivo para el que deberán de seguirse los mismos criterios y el mismo procedimiento que para el proceso inicial.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 12 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Ayuntamiento de Colunga, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán tratados con la finalidad de la selección de personal. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el ejercicio de poderes públicos. No se cederán sus datos a terceros ajenos al Ayuntamiento, salvo por imperativo legal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, el Ayuntamiento le informa de su derecho a ejercer el acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a la limitación y portabilidad cuando proceda. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1- 33320 Colunga (Asturias), adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección dpd@colunga.es.

16.- RECURSOS

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria, la legislación del Estado y de la CCAA en materia de selección de personal.

17.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y El Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

En Colunga a



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG13I004R	Código de Expediente ADL/2018/46	Fecha y Hora 30/01/2019 10:27	Página 13 de 14
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2W6F57123L5U6W0R1A3H		



Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y El Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE COLUNGA 2018-2019

PLAZA QUE SOLICITA:	<input type="checkbox"/> OFICIAL DE ALBAÑIL MÚLTIPLES	<input type="checkbox"/> PEÓN DE SERVICIOS
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI:	FECHA NACIMIENTO:	EDAD:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	C.P.:	
TELÉFONO:	E-MAIL:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE pertenecer a uno de los siguientes colectivos (señale con una X el colectivo al que pertenece) y cumplir con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Parado de larga duración (a efectos de la presente convocatoria).
- Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en el art. 20 Ley 44/2007).

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, así como cuanta documentación aporta.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Colunga realice la consulta de los datos de: vida laboral de la TGSS; informes del Servicio Público de Empleo en cuanto a situación de desempleo y prestaciones; informe de los Servicios Sociales en cuanto a situación de exclusión social (marcar en caso de no prestar autorización para la consulta de datos).

Documentación que acompaña a la solicitud (marcar la/s casilla/s que precedan):

- Fotocopia DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Documento acreditativo de no ser perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha de la publicación de la convocatoria (BOPA de 8 de octubre de 2018)



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ASG13I004R

Código de Expediente
ADL/2018/46

Fecha y Hora
30/01/2019 10:27

Página 14 de 14

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2W6F57123L5U6W0R1A3H



- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del Permiso de conducir.
- Certificado o contratos de trabajo acreditativa de la experiencia como oficial de albañil.
- Informe acreditando la condición de perceptor del Salario Social Básico.
- Acreditación de la situación de violencia de género.
- Documentación acreditativa de tener todos los miembros de la unidad familiar en desempleo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Colunga
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación en el marco del plan de empleo.
Plazos de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros salvo por obligación legal
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1, código postal 33320, Colunga
Más Información	Para más información adicional consulte en el Ayuntamiento o en la web www.colunga.es

En, _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo. (Nombre y apellidos del/la solicitante)

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA